



La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

Visto el Informe de control Interno del año 2021 realizado por el Interventor de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, que fue remitido al Pleno en la sesión celebrada en fecha 11 de abril de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la base 45 de las de ejecución del presupuesto de 2021, se formula el siguiente Plan de Acción en el que se determinaran las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pusieron de manifiesto en el informe resumen realizado, y corregir las incidencias y atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe.

1.- Contrataciones irregulares prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido en la LCSP, dando lugar a expedientes de omisión de la función interventora.

En este punto se tratará de adoptar medidas a fin de evitar que se siga incrementando el volumen de contratos que dan lugar a este tipo de expedientes de omisión de la función interventora. Para ello se proponen las siguientes:

| MEDIDAS A ADOPTAR | PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO | RESPONSABLE |
|--|------------------------------------|------------------|
| Incluir como uno de los objetivos que se fijen para el personal del Ayuntamiento del año 2022-2023, la reducción en el 2022-2023 del importe de las obligaciones reconocidas por el procedimiento de omisión de la función interventora con respecto al importe del año 2021-2022. | Durante 2022 y 2023 | Recursos Humanos |
| Establecer el procedimiento de contratación de SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN como uno de los procesos de contratación del Ayuntamiento de Almassora, y que ayudará a facilitar la contratación a los gestores y evitar recurrir a la omisión de la función interventora. | Durante 2022 y 2023 | Contratación |

2.- La prestación del servicio de recogida de residuos sólidos, no lleva aparejada la exigencia de una tasa por generación lo que afecta al nivel de eficacia del reciclado.

Del informe emitido por la funcionaria Susana Sorlí, se extraen las siguientes medidas.

| MEDIDAS A ADOPTAR | PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO | RESPONSABLE |
|--|------------------------------------|--------------|
| Aprobación del Plan de residuos por el Pleno. | 2022-2023 | Susana Sorlí |
| Redacción de un nuevo pliego de recogida de residuos, orgánica y selectiva, para la nueva licitación que se tiene que hacer y adjudicar. | 2023-2024 | Susana Sorlí |

3.- Falta de tramitación de bajas por insolvencias y de gestión del convenio de recaudación ejecutiva con la AEAT:

A fecha actual el convenio con la AEAT ya se está aplicando plenamente con envíos periódicos de ficheros, e ingresos regulares; por lo que las medidas serán:

| MEDIDAS A ADOPTAR | PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO | RESPONSABLE |
|---|------------------------------------|------------------|
| Potenciar la tramitación de expedientes de bajas por insolvencias, a fin de depurar la deuda pendiente conforme al proceso regulado en la Ordenanza general de gestión y recaudación. Y con ello al mismo tiempo se depura la deuda que se remite a la AEAT a fin de conseguir una mayor efectividad en el cobro. | 2022-2023 | Isabel Vela Vela |

4.- Vulnerabilidades que afectan a la ciberseguridad:

Según el informe emitido por el técnico Francisco García Pascual, la mayoría de anomalías detectadas han sido solucionadas, y respecto a las que faltan detalla las siguientes medidas:

| MEDIDAS A ADOPTAR | PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO | RESPONSABLE |
|--|------------------------------------|--------------------------|
| 1.- Estudio de control de conexiones de teletrabajo, para solicitar una clave enviada al teléfono móvil para permitir el acceso a empleados al teletrabajo. 2.- Estudio de inclusión de un SOC (Centro de operaciones de seguridad). Estudio interayuntamientos para crear un centro de operaciones destinado a investigar cualquier acceso a los distintos sistemas municipales. | 2022-2023 | Francisco García Pascual |

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2022/GPREPLAN

- Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2021.

Consideradas las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por tanto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción en el que se determinan las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pusieron de manifiesto en el informe resumen realizado, y corregir las incidencias y atender a las recomendaciones recogidas en el Informe de control Interno del año 2021 realizado por el Interventor.

SEGUNDO.- Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento del contenido del Decreto de aprobación del Plan de Acción.

Por el servicio,
Adjunta de sección de gestión
e inspección tributaria y presupuestaria

Isabel Martinavarro Carda

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Almassora, a 17 de noviembre de 2022
L'alcaldessa

El secretario

Mercedes Gali Alfonso

Ignacio Martínez Vila